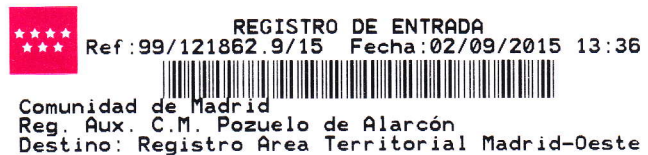


Sr. Don José Macías Velázquez
Director del Área Territorial Madrid-Oeste



Collado Villalba, 1 de Septiembre de 2015

Muy Sr nuestro:

Como representantes legales de los trabajadores y habiendo recibido la información sobre la **problemática de los exámenes de septiembre causada por la rescisión unilateral de la relación laboral con los interinos el 30 de junio,**

Queremos denunciar:

- Que desde que a los anteriores responsables de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid decidieran unilateralmente rescindir la relación laboral con el profesorado interino el 30 de junio de cada año escolar, no han parado de surgir gravísimos problemas en los centros con respecto a la confección, organización, corrección de exámenes y evaluación del alumnado en el mes de Septiembre;
- que aquellos departamentos de dos o tres personas que tienen a uno o dos interinas se ven imposibilitados para organizar los exámenes de Septiembre, pues una sola persona no puede cuidar de varios grupos a la vez. Tampoco se pueden poner varios exámenes a distintas horas, pues el examen de septiembre es único e irrepitable, dado su carácter extraordinario, y tampoco los centros dispondrían de tiempo suficiente para ello, dada la premura con la que la Consejería quiere que se empiece el nuevo curso escolar;
- que cuando se da la circunstancia de que el departamento es unipersonal y esta persona se jubila el sustituto o sustituta será un interino o interina y no queda resuelto por parte de la Consejería ni quién n corrige el examen ni quién evalúa al alumnado;
- que en los centros bilingües, muchos de los compañeros y compañeras que imparten clase son interinos y los únicos habilitados en Inglés para impartir la asignatura dentro del departamento. Hay que recordar que ningún otro compañero o compañera podría poner estos exámenes, pues no están habilitados;
- que esta situación supone una carga de trabajo añadido que para el resto del departamento que se ve con el doble de exámenes para corregir en un tiempo mínimo, dada la premura de tiempo sobrevenida por la imposición de la fecha de comienzo de las actividades lectivas que hace que los exámenes tengan que estar corregidos de un día para otro.
- que dada la prontitud con la que se quiere empezar el curso las evaluaciones de septiembre deben realizarse en un solo día. Esto implica que los equipos directivos deben organizar las sesiones de evaluación en varios grupos. Esto supone, necesariamente, que haya cursos coincidentes a la misma hora. Si son dos personas en el departamento, esto es factible, pero si una de ellas es interina, entonces se hace imposible acudir a todas las reuniones de evaluación y, aunque la profesionalidad del profesorado de esta Comunidad hace que la nota puesta en acta sea meditada con antelación, estamos privando al alumnado de su derecho a que se le evalúe en una sesión con el resto del equipo docente.

Por todo ello, desde CCOO exponemos:

- que la decisión de rescindir la relación laboral con el personal interino a 30 de junio es una fuente de problemas para los centros, el profesorado y para el alumnado y sus familias;
- que esta decisión vulnera los derechos del alumnado y del profesorado .

Por todo ello, desde CCOO recordamos:


- las últimas sentencias al respecto, entre ellas la del Juzgado del Contencioso Administrativo nº 17, que obliga a la Comunidad de Madrid a pagar los meses de verano a una profesora interina.

Por todo lo expuesto, CCOO exige:

- **se prorroguen los contratos del personal interino hasta la finalización del periodo de evaluación de Septiembre, que comprende los exámenes, las evaluaciones y los periodos de reclamación.**

Por lo expuesto, exigimos sean atendidas las demandas anteriores y quedamos a la espera de su respuesta

Firmado:



Secretaria General de la Sección Sindical Oeste
Mª José Zafra Sánchez